



SAC/VHP/BMM/sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN DE SALUD COQUIMBO

3743

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA,

21 ABO 2018

Int. N°445

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16-03-2018 el convenio relativo al "Programa de Mas Adultos Mayores Autovalentes", el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1537 del 29-03-2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 21.08.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, representada por su Alcalde **D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**

En La Serena a..21.08.2018.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16-03-2018 el convenio relativo al "Programa de Mas Adultos Mayores Autovalentes ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1537 del 29-03-2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 68.870.470 (sesenta y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos setenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre Comuna	N° DUPLAS	RR.HH expansión (\$) Subt. 24	TOTAL (\$2018) Subt.24	TOTAL, expansión (\$2018) Subt. 24	TOTAL \$2018 con Expansión Subt. 24
Ovalle	2	8.489.122	60.381.348	8.489.122	68.870.470



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.

Firmas ilegibles

D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente addendum al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Subdepto. Atención Primaria de Salud
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
veronica.hitschfeld@redsalud.gov.cl - blanca.menares@redsalud.gov.cl - sandra.espindola@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333772- 513772 (Red Salud)





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES**

21 AGO. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Vicuña Mackenna N°441, Ovalle, representada por su Alcalde D. **CLAUDIO RENTERIA LARRONDO** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°9015/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 16-03-2018 el convenio relativo al "Programa de Mas Adultos Mayores Autovalentes", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1537 del 29-03-2018, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, individualizado en la cláusula precedente, de la forma que sigue:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 68.870.470 (sesenta y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos setenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

Nombre Comuna	N° DUPLAS	RR.HH expansión (\$) Subt. 24	TOTAL (\$2018) Subt.24	TOTAL, expansión (\$2018) Subt. 24	TOTAL \$2018 con Expansión Subt. 24
Ovalle	2	8.489.122	60.381.348	8.489.122	68.870.470

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en un ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud.



D. CLAUDIO RENTERIA LARRONDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/VHF/BMM

